



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL N° 005 -2021-GTM-MDI.

Imperial, 06 de Enero del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente N°6455 de fecha 28 de diciembre de 2020, que concierne a la solicitud de Subdivisión de lotes presentada por el Sr. **MEZA CORRALES JUAN IDELFONSO**, identificado con DNI N° 08193433, con domicilio Fiscal en Carretera Imperial Villarreal – Sector Huacachivato – Imperial - Cañete - Lima;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos del gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias, D.S. N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación y el Reglamento Nacional de Edificación, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital aprobar los procesos de Habilitaciones Urbanas en el ámbito de su jurisdicción. De la misma forma, la Ley N° 30494 realiza entre otras modificaciones a la Ley N° 29090, la incorporación de definiciones como: c) Reurbanización, el cual viene a ser el proceso a través del cual se recompone la trama urbana existente, mediante la reubicación o redimensionamiento de las vías; puede incluir la acumulación y posterior **subdivisión de lotes** (...)

Que, de lo expuesto en la normatividad descrita, se advierte que la Subdivisión de lotes, se constituye en una figura que se da cuando se desea dividir un inmueble (predio) matriz, que se encuentran en una partida electrónica, en diversas partidas electrónicas;

Que, de los recaudos, se advierte que mediante el Expediente N°6455 de fecha 28 de diciembre de 2020, el administrado Meza Corrales Juan Idelfonso, Identificado con DNI N° 08193433, solicita la Subdivisión de lotes, respecto a los Predios Rústicos: 1) El Lote Uno – El Huarango de Atajos Cuatro, con Partida N° 90134043, con un área total de (5 has. 5,170 m²); 2) El Lote uno – dos La Huaca de Atajos Cuatro, con Partida N° 90134051, con un área total de (8 has. 6,758 m²), según Escritura Pública de Contrato de Compra – Venta de fecha 16 de febrero de 1994;

Que, mediante **INFORME N° 278-2020-SGAYOT-GTM-MDI**, fecha 29 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, Informa que respecto a la solicitud presentada por el Sr. Meza Corrales Juan Idelfonso, con Expediente N° 6455 de fecha 28 de diciembre de 2020, se procedió a verificar el Sistema de Recaudación Tributario Municipal, dando cuenta que el solicitante registra con ID N° 10259 el predio rústico denominado El Huarango La Huaca de Atajos Cuatro Villarreal sector rural Huacachivato carretera Imperial, con un área de 14.1928 ha;

Asimismo, en el Presente Informe, se hace mención que mediante Expediente N° 8208-2014-MDI, el administrado declara mediante HR y PR N° 001833 el predio rústico ubicado en el sector Huacachivato el Huarango La Huaca de Atajos Cuatro Lotes uno y dos, con un área total de 14.1928 ha;

Que, en ese sentido, al valorar la documentación aportada al expediente, se observa que el citado recurrente, adjunta una copia de la Escritura Pública del Contrato de Compra – Venta, de adjudicación de predio de fecha 16 de febrero de 1994, con el cual se acredita que a favor del administrado, se realizó la adjudicación de los siguientes predios: a) El Lote Uno – Nominado El Huarango de Atajos Cuatro, con un área total de (5 has. 5,170 m²); b) El Lote uno – dos Nominado La Huaca de Atajos Cuatro, con un área total de (8 has. 6,758 m²);



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **Subdivisión de lotes**, a nombre del Sr. **Meza Corrales Juan Idelfonso**, Identificado con DNI N° 08193433, respecto al Predio Rustico ubicado en Sector Huacachivato el Huarango La Huaca de Atajos Cuatro Lotes uno y dos, con un área de terreno de 14.1928; quedando subdividido en: a) El Lote Uno - Nominado El Huarango de Atajos Cuatro, con Partida N° 90134043, con un área total de (5 has. 5,170 m2); b) El Lote uno - dos Nominado La Huaca de Atajos Cuatro, Partida N° 90134051, con un área total de (8 has. 6,758 m2).

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR A** la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR a** la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
[Firma]
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

*Cobro de la cu
1537059
08/01/2021
[Firma]*

